



# Asamblea General

Distr. general  
30 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 102 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/549)]

### **57/175. Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre este tema, en especial las resoluciones 55/219, de 23 de diciembre de 2000, y 56/125, de 19 de diciembre de 2001,

*Recordando también* que, en su resolución 56/125, decidió establecer un grupo de trabajo con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. *Recibe con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer<sup>1</sup> en el que, entre otras cosas, el Grupo de Trabajo reafirmaba el mandato del Instituto en relación con la cuestión de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer y subrayaba la necesidad de reformarlo y revitalizarlo;

2. *Hace suyas* las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto y pide al Secretario General que aplique las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo a ese respecto<sup>2</sup>;

3. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo establecido por la Asamblea General en su resolución 56/125 para el seguimiento de la aplicación de las medidas a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, en estrecha consulta con el Secretario General;

4. *Reconoce* que las medidas enunciadas en el párrafo 2 *supra* deben ponerse en práctica como está previsto en el contexto del programa de reforma del Secretario General descrito en su informe de 14 de julio de 1997<sup>3</sup> y de acuerdo con las recomendaciones que figuran en la sección VI.D del informe;

<sup>1</sup> A/57/330 y Add.1.

<sup>2</sup> A/57/330, párr. 57.

<sup>3</sup> A/51/950.

5. *Insta* al Instituto a que intensifique sus actividades de recaudación de fondos y a que diversifique sus fuentes de financiación a fin de incluir entre ellas a fundaciones privadas y proyectos de colaboración entre organismos e interinstitucionales, entre otras cosas;

6. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para que pueda cumplir su mandato;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, en especial durante el período crítico de transición;

8. *Pide* al Grupo de Trabajo que presente un informe preliminar sobre el seguimiento de la aplicación de las medidas a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47° período de sesiones y que presente su informe definitivo al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que:

*a)* Nombre sin demora, y en consulta con el Grupo de Trabajo, a un Director elegido entre candidatos con conocimientos y experiencia probados en cuestiones de género e investigación social, entre otras cosas;

*b)* Le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

*77ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2002*